

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00365 00 (3)
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	COMERCIALIZADORA QUINTERO OSPINA S.A.S. NIT 900.616.205-2 PETITE VENISE S.A.S. NIT 901.019.822-1 SOR NEILA ESTRADA FRANCO CC. 39.171.772
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES



Medellín, cinco (5) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por el JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- Cundinamarca, en oficio 01319 del 13 de abril de 2021, se TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a COMERCIALIZADORA QUINTERO OSPINA S.A.S y a la demandada SOR NEILA ESTRADA FRANCO.

En consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado que comunicó la medida, informándoles del acatamiento de la misma.

De otro lado, conforme a la previsión del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍA. (ítem 13 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 6 de agosto de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°87. Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c6d487d0daa87b2e037dfb89fe1c183bdea9393496516491741e9452ec3e34

Documento generado en 05/08/2021 02:27:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>